REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 16 -2021-MINCETUR

Lima, 29 ENE. 2021

Visto, el Informe N° 0040-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ministerial Nº 285-2020-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el principio de equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

VICEMINISTERIO DE TURISMO - VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - VICE MINISTRA V° B°

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que sólo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente;

MINCETUR DIRECTOR GENERAL

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 29 de enero de 2021, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, precisando que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la citada autorización se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado;

OFICINA GENERAL DE PLANIF PRESUPUESTO Y DESARROLLO - MINCETUR - DG

Que, mediante Memorándum N° 013-2021-MINCETUR/VMT, el Viceministerio de Turismo adjunta el Informe N° 0001-2021-MINCETUR/VMT/DGJCMT de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, que contiene la proyección de la recaudación de ingresos para el año 2021 que se registra en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por aplicación del impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, en el marco de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y modificatorias, ascendente a la suma de S/ 23 201 331, 00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) lo que implica una menor recaudación de ingreso por la indicada fuente de financiamiento de S/ 12 650 069,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, de conformidad a la indicada menor recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se requiere hacer uso de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la modificación del Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de reducir el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR, hasta por la suma de S/ 12 650 069,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación antes señalada;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de reducir el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración – MINCETUR, hasta por la suma de S/ 12 650 069,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 :	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Dirección General de Administración – MINCETUR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
	1.1. 3 3. 3 5	Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas	12 650 069,00
		TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA	**12 650 069,00**
		TOTAL PLIEGO	**12 650 069,00**

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 :	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Dirección General de Administración – MINCETUR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	12 650 069,00
		TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA	**12 650 069,00**
		TOTAL PLIEGO	**12 650 069,00**

El detalle desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Genérica de Gasto y sus correspondientes montos, se muestra en el Anexo "Desagregación de la Reducción del Marco" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

VICE MINISTRA V° B° VICEMINISTERIO DE TURISMO - VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

OFICINA GENERAL DE PLANIF PRESUPUESTO Y DESARROLLO MINCETUR DG

ANEXO

DESAGREGACION DE LA REDUCCION DEL MARCO

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC. FUN	GENERICA DE GASTO	MONTO REDUCCIÓN (S/)
PROGRAMA PRESUPUESTAL 087	3000001	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	5	2.3 Bienes y Servicios	1,026,659
	3000001	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	6	2.3 Bienes y Servicios	837,541
	3000662	5002720. DESARROLLO DE NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS E INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS	7	2.3 Bienes y Servicios	241,368
	3000662	5005613. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SECTOR ARTESANAL	8	2.3 Bienes y Servicios	50,000
	3000662	5006050. SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LOS CITES DE ARTESANÍA Y TURISMO	9	2.3 Bienes y Servicios	943,803
	3000663	5005614. PROMOCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	10	2.3 Bienes y Servicios	65,000
	3000663	5005614. PROMOCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	11	2.3 Bienes y Servicios	900,000
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0127	3000664	5005043. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	14	2.3 Bienes y Servicios	273,334
	3000664	5005044. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	15	2.3 Bienes y Servicios	619,750
	3000664	5005046. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	16	2.3 Bienes y Servicios	1,880,291
	3000664	5005046. REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	17	2.3 Bienes y Servicios	547,000
	3000664	5005047. CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	18	2.3 Bienes y Servicios	400,000
	3000664	5005048. GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ORIENTADA A PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL SECTOR TURÍSTICO	19	2.3 Bienes y Servicios	140,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999	5000958. MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD ARTESANAL	36	2.3 Bienes y Servicios	200,400
	3999999	5001951. DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLÍTICA DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE TURISMO	39	2.3 Bienes y Servicios	876,499
	3999999	5001951. DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLÍTICA DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE TURISMO	40	2.3 Bienes y Servicios	313,798
	3999999	5001951. DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLÍTICA DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE TURISMO	41	2.3 Bienes y Servicios	461,951
	3999999	5001969. EMPRENDEDORES DE TURISMO RURAL COMUNITARIO FORTALECIDOS EN GESTIÓN TURÍSTICA EMPRESARIAL	42	2.3 Bienes y Servicios	215,000
	3999999	5001981. ENTES GESTORES (PÚB_ICO PRIVADO) CON CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS	43	2.3 Bienes y Servicios	650,000
	3999999	5002185. POBLACIÓN INFORMADA SOBRE EL RIESGO DEL USO INADECUADO DE LOS CASINOS Y TRAGAMONEDAS	44	2.3 Bienes y Servicios	35,610
	3999999	5002186. POBLACIÓN INFORMADA Y QUE PROMUEVE EL TURISMO SOSTENIBLE	45	2.3 Bienes y Servicios	106,680
	3999999	5002198. PRESTADORES DE SERVICIOS Y ENTIDADES PÚBLICOS INCORPORAN BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES	46	2.3 Bienes y Servicios	215,000
	3999999	5004641. INICIATIVA DE DESARROLLO LOCAL DE MI TIERRA UN PRODUCTO	49	2.3 Bienes y Servicios	1,264,382
	3999999	5004654. OPTIMIZACIÓN DE MECANISMOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LOS TURISTAS AL PERÚ	50	2.3 Bienes y Servicios	386,003
TOTAL					**12,650,069**

VICEMINISTERIO DE TURISMO - MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
VICE MINISTRA V° B°

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO - MINCETUR
DG